JUNTA DEL VALLE DE AEZKOA
AEZKOAKO BATZARRE NAGUSIA
31671 ARIBE (Navarra) • CIF: P3175000C
Tel: 948 76 43 75
junta@aezkoa.net
valledeaezkoa@gmail.com
www.aezkoa.org

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BAR-RESTAURANTE EN EL EDIFICIO AEZKOAKO KULTUR OLA - ORBAIZETA (NAVARRA)

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que el presente pliego fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno de la Junta General del valle de Aezkoa, celebrada el 12 de febrero de 2024.

OBJETO DEL CONTRATO:	**GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR EN EL EDIFICIO AEZKOAKO KULTUR OLA – FÁBRICA DE MUNICIONES DE ORBAIZETA, PROPIEDAD DE LA JUNTA GENERAL DEL VALLE DE AEZKOA.** **CPV: 55100000-1 SERVICIOS DE HOSTELERÍA.**
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:	
En cifras:	**2.400,00 euros, IVA excluido- año** 2.904,00 euros, IVA incluido – año **Total incluidas posibles prórrogas: 12.000,00 €**
En letras	**DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS, IVA EXCLUIDO**. DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS, IVA INCLUIDO. **Total incluidas posibles prórrogas: DOCE MIL EUROS €**
PLAZO DE DURACIÓN	1 AÑO, CONTRATO PRORROGABLE POR OTROS 4 AÑOS HASTA TOTALIZAR UN MÁXIMO DE 5 AÑOS.
PLAZO DE GARANTÍA	No procede
PROCEDIMIENTO	**ABIERTO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA**
TRAMITACIÓN	ORDINARIA
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas.
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas.
GARANTÍA PROVISIONAL	NO SE EXIGE (Art. 70.1 Ley Foral2/2018, Contratos Públicos).
GARANTÍA DEFINITIVA	2.000,00 €, conforme a lo previsto en la cláusula
REVISIÓN DE PRECIOS	NO. (Art. 109 Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos).
DISEÑO DE LOTES	NO.
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Las ofertas serán presentadas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)).
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	El plazo para la presentación de las ofertas será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra

JUNTA DEL VALLE DE AEZKOA
AEZKOAKO BATZARRE NAGUSIA
31671 ARIBE (Navarra) • CIF: P3175000C
Tel: 948 76 43 75
junta@aezkoa.net
valledeaezkoa@gmail.com
www.aezkoa.org

I- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

1.- OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO

1.1.- Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las condiciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos la contratación y ejecución, mediante arrendamiento, del contrato de concesión de servicios para la "GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BAR-RESTAURANTE EN EL EDIFICIO AEZKOAKO KULTUR OLA (parcela 15 del polígono 5), que comprende cocina, zona de bar, zona de comedor, vestuarios para el personal y almacén, así como mobiliario y enseres que se detallan en el anexo correspondiente. El edificio Aezkoako Kultur Ola es propiedad de la Junta General del valle de Aezkoa y está ubicado en la Plaza de la Fábrica de Municiones de Orbaizeta (31670 Orbaizeta).

1.2.- El adjudicatario/concesionario deberá asumir, a su riesgo y ventura, el servicio de gestión integral, de atención al público, difusión y publicidad, limpieza y mantenimiento de este local y de las instalaciones anexas al mismo (almacén, vestuarios, escaleras de acceso y baños públicos), así como aquéllas que por la gestión del establecimiento pudieran añadirse (en su caso, terraza).

1.3.- La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato , actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

1.4.- La concesión se otorgará a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

1.5.- La codificación del servicio incluido en el contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente:

Código CPV: 55100000-1 "Servicios de hostelería".

2.- NORMATIVA APLICABLE Y NATURALEZA JURÍDICA

El contrato que se suscriba con la persona adjudicataria será de naturaleza administrativa y se tipifica como contrato de concesión de servicios, como forma de gestión indirecta de un servicio público bajo la modalidad de arrendamiento a tenor delo dispuesto en el artículo 196.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 204 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El contrato se regirá por las cláusulas contenidas en este Pliego y en el de Condiciones Técnicas, y para todo lo no previsto en ellos, por la normativa foral vigente, fundamentalmente, por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en materia de contratación en lo referido a preparación, adjudicación y publicidad de los trámites observados, en especial, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos por la que se establecen las normas reguladoras de los contratos de las

Administraciones Públicas de Navarra, en aras a garantizar la objetividad e imparcialidad a la que toda contratación por una Entidad Local debe responder.

El contrato supone la cesión de uso del Bar-Restaurante y de las instalaciones y equipos afectos al mismo, propiedad de la Junta General del valle de Aezkoa, mediante la figura jurídica del arrendamiento.

El contrato no supondrá en ningún caso relación laboral ni funcionarial entre la administración contratante y el adjudicatario/concesionario o el personal que de este último dependa, siendo responsable la persona adjudicataria del cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y de todas las que le correspondan.

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Navarra para la resolución de cualquier incidente a que pudiera dar lugar la interpretación, cumplimiento o extinción del Contrato.

Las obligaciones o responsabilidades que se contraten, así como los derechos que adquieren recíprocamente ambas partes contratantes, son las que nacen del presente condicionado que rige este concurso y será legislación supletoria, cuanta sea aplicable a la materia objeto de esta contratación en cada momento.

La Junta General del valle de Aezkoa se reserva el derecho exclusivo a la interpretación de este condicionado y cláusulas del contrato que, a resultas de la adjudicación, se otorgue.

Los acuerdos que adopte La Junta General del valle de Aezkoa serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del adjudicatario a obtener en vía jurisdiccional, sobre la inteligencia de lo pactado, si no se conformase con lo resuelto por La Junta General del valle de Aezkoa.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El Órgano adjudicador del presente contrato de concesión de servicios es el Pleno de la Junta General del valle de Aezkoa, y la unidad gestora del contrato la Secretaría.

4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada conforme a lo dispuesto enlos artículos 72, 138 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral europeo, mediante tramitación ordinaria. La licitación se realizará electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

El anuncio de licitación autorizado por el Órgano de Contratación, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra donde se encontrará plenamente accesible el presente Pliego de cláusulas administrativas y condiciones técnicas.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El precio base de licitación o canon en concepto de arrendamiento que deberá satisfacer la persona adjudicataria/concesionaria a La Junta General del valle de Aezkoa será el determinado en su proposición económica, con las siguientes particularidades:

- Se establece un precio base de licitación de 2.400,00 € anuales (DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS), IVA excluido, lo que supone un canon mensual de 200,00 € (DOSCIENTOS EUROS) IVA excluido.

- No obstante lo anterior, **durante la primera anualidad, año de inicio del servicio, se establece una reducción del 50% sobre el precio ofertado por el adjudicatario.**,

Las ofertas que sean inferiores al mínimo establecido, serán excluidas automáticamente.

El importe del canon se liquidará mensualmente y será ingresado con antelación en la cuenta bancaria de la Junta General del valle de Aezkoa dentro de los primeros cinco días del mes correspondiente.

El canon se actualizará anualmente según el Índice de Precios al Consumo registrado en Navarra desde el 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio anterior por el organismo público competente, siempre que dicha actualización sea de signo positivo.

El valor estimado del contrato incluyendo todas sus prórrogas asciende a 12.000,00 € (IVA excluido).

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo inicial de duración del contrato será de 1 año contado desde la formalización del correspondiente contrato, siendo prorrogable por anualidades sucesivas hasta un máximo total de 5 años, incluyendo la duración inicial más todas las eventuales prórrogas.

El contrato se **prorrogará tácitamente en las mismas condiciones de la adjudicación, salvo denuncia expresa por escrito efectuada por cualquiera de las partes y notificada con una antelación mínima de 2 meses respecto a la fecha de vencimiento del contrato ode sus prórrogas.**

Dicho plazo máximo total de 5 años tendrá carácter improrrogable, al término de los cuales la Junta General del valle de Aezkoa procederá a efectuar una nueva licitación de la concesión. De forma excepcional, al finalizar la vigencia de la última prórroga, la persona adjudicataria podrá continuar con la prestación del servicio en las mismas condiciones, en el caso de que no se hubiera producido la nueva adjudicación, durante el plazo de tiempo necesario hasta la adjudicación de una nueva concesión a fin de quela explotación no se vea interrumpida durante ese periodo.

Salvo el supuesto anterior, al extinguirse el contrato, independientemente de la causa por la que se produzca, el concesionario estará obligado a entregar las instalaciones a la Junta General del valle de Aezkoa, dentro de los 15 días hábiles siguientes, en el estado de conservación y mantenimiento adecuados, acompañando la relación/inventariode todos los bienes muebles existentes que deberán revertir a la propiedad en el debido estado de conservación y uso.

La Junta General del valle de Aezkoa es titular del servicio que presta de forma indirecta, ostentando la calificación de servicio público de la Junta General del valle de Aezkoa, cuya competencia tiene atribuida, lo que justifica el control de su gestión y la inspección del servicio en todo momento.

7- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, cuya finalidad y actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén incursas en alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos o en cualquier otra prevista por la legislación vigente.

Las empresas agrupadas en uniones temporales podrán contratar con la Administración

quedando obligadas solidariamente y debiendo nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de los poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que vayan a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar las personas licitadoras que participen conjuntamente que quedarán obligadas de forma solidaria y deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca. Esta participación se formalizará con la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta y la participación de cada una de ellas, así como la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de los poderes mancomunados que puedan otorgarse para cobros y pagos de cuantía significativa.

Las personas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

8- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, las personas licitadoras acreditarán su solvencia económica mediante la presentación de una Declaración formulada por entidad financiera que indique que quien licite tiene capacidad de asumir los riesgos económicos de la ejecución del contrato.

9- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Conforme al artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, las personas licitadoras acreditarán su solvencia técnica-profesional por uno o varios de los siguientes medios:

-Indicación y descripción de las medidas que se emplearán para garantizar la calidad y prestación y organización del servicio.

- Relación de los principales servicios efectuados durante los últimos tres años, similares a los que constituyen el objeto del presente contrato, en la que se indique el importe, la fecha y la entidad destinataria, pública o privada, avalada por cualquier prueba admisible en derecho.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones presume por parte de las empresas/personas licitadoras la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Los interesados en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información sobre los pliegos reguladores de la adjudicación.

JUNTA DEL VALLE DE AEZKOA
AEZKOAKO BATZARRE NAGUSIA
31671 ARIBE (Navarra) · CIF: P3175000C
Tel: 948 76 43 75
junta@aezkoa.net
valledeaezkoa@gmail.com
www.aezkoa.org

10.1.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los documentos que conforman las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA), incluida la presentación de documentación por parte de la empresa propuesta como adjudicataria.

El plazo de presentación de las ofertas será el que se señale en el anuncio de licitación, que serán 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

10.2.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.
Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt,pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las personas interesadas en la licitación podrán consultar con el servicio de apoyo y asesoramiento al emprendimiento ofrecido por la Asociación Cederna Garalur para la

preparación de la documentación, acceso y presentación a través de la Plataforma de licitación electrónica PLENA.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

Sobre A):
"DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

Sobre B):
"DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A CRITERIOS CUALITATIVOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS".

Sobre C):
"DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre A): "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

Se incluirá necesariamente el siguiente documento:

Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo ANEXO I que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.

En dicho Anexo I se deberá incluir expresamente el compromiso del licitador de que todo el personal que realice funciones de atención directa al público disponga del perfil lingüístico en euskera equivalente al nivel B2 oral.

Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

Sobre B): "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A CRITERIOS CUALITATIVOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS".

Incluirá toda la documentación que aporta la persona licitadora para la valoración y puntuación de aquellos criterios de adjudicación recogidos en la cláusula 11.1. del presente pliego que dependen de un juicio de valor.

Deberá contener una **Memoria explicativa del Proyecto de Gestión del Bar-Restaurante** en la que se detallen los siguientes aspectos a valorar:

- Descripción de la forma de gestión y explotación del Bar-Restaurante (modo de atención al foráneo y a los locales, organización del trabajo, tiempo/horario diario de apertura y cierre del local, recursos humanos, plan de limpieza y mantenimiento de las instalaciones y elementos, inclusión de idiomas..). Se valorará el horario ofertado y los períodos de apertura.

- El servicio deberá permanecer abierto al menos durante las fechas y horarios en que permanecen abiertas al público las exposiciones del edificio. En este sentido se indican, con carácter orientativo: Semana Santa, Puentes/festivos de 1 y 15 de mayo, del 1 de julio al 9 de noviembre y Puente Foral. Horarios en todos los casos de 10:00 a 17:00 horas.

- Descripción de los servicios a prestar y las tasas/precios. Tanto los servicios como sus precios/tasas deberán ser autorizados por la Junta General del valle de Aezkoa.

- Grado de disponibilidad. Se valorará la disponibilidad del personal que vaya a atender el Bar y sus instalaciones.

Dicha memoria tendrá una extensión máxima de 6 páginas formato A4, Arial 12.

Sobre C): "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOSCUANTIFICABLES POR FÓRMULAS".

En este sobre la persona licitadora incluirá la oferta económica (obligatoria) y los criterios sociales (opcionales), de acuerdo con el modelo incluido en el ANEXO II, en elque detallará:

- La oferta económica **(obligatorio)**. Canon anual a abonar a la Junta General del valle de Aezkoa, que se valorará de forma proporcional asignando la máxima puntuación 40 puntos a la oferta económica más elevada de todas las presentadas. Respecto de la cantidad recogida en la oferta prevalecerá la cantidad expresada en letra respecto de la expresada en cifras.

- El compromiso de contratación de personal desempleado destinado a la explotación del bar **(opcional)**.

- El compromiso de que el personal que gestione el bar reciba al menos 5 horas anuales de formación en materia de igualdad (formación en cuestiones como: la perspectiva de género en la atención al público, las medidas de conciliación y su aplicación en la hostelería, prevención del acoso sexual y por razón de sexo, lenguaje no sexista, etc.) **(opcional)**.

11- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

11.1.- Para la selección de la persona física o jurídica adjudicataria/concesionaria se tendrán en cuenta los siguientes criterios, sobre una puntuación máxima total de 100 puntos, con sus correspondientes ponderaciones, y en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener dos cifras decimales:

CRITERIO NO CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULA (CRITERIO CUALITATIVO)

1.- PROPUESTA TÉCNICA: HASTA 50 PUNTOS

Esta documentación irá en el Sobre B) de Documentación técnica relativa a criterio cualitativo no cuantificable por fórmulas.

Memoria explicativa del Proyecto de Gestión del Bar-Restaurante:

Esta memoria explicativa de la propuesta u oferta técnica contendrá la descripción que se ha señalado al indicar el contenido de la documentación técnica del Sobre B) para su valoración y puntuación, con una extensión máxima de 6 páginas.

Se valorará la propuesta de atención a foráneos y a locales, organización del trabajo, tiempo/horario diario de apertura y cierre del bar con más puntuación para el mayor tiempo de apertura o más amplio horario diario de disponibilidad, calendario anual de servicio, recursos humanos para la gestión, plan de limpieza y mantenimiento de las instalaciones y elementos, etc.

Se valorarán las mejoras del servicio. Cada concursante propondrá aquellas mejoras que considere oportunas realizar, valorando la cantidad y calidad de las mismas.

Los horarios de apertura y cierre del bar, así como el plan de limpieza y mantenimiento que se oferten en la propuesta tendrán carácter vinculante para el adjudicatario.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA OBJETIVA

2.- OFERTA ECONÓMICA: HASTA 40 PUNTOS

La oferta económica irá en el Sobre C) de Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmulas, conforme al modelo del ANEXO II.

A efectos de la valoración de la oferta económica se otorgará la puntuación máxima de 40 puntos a aquella propuesta que oferte el precio/canon mensual más elevado, valorándose el resto de ofertas de forma proporcional con relación a la oferta mayor, aplicando la siguiente fórmula, utilizándose como máximo dos decimales:

$$\text{Puntuación oferta} = \frac{\text{Oferta económica a puntuar}}{\text{Oferta máxima}} \times 40 \text{ puntos}$$

Serán automáticamente excluidas todas las ofertas inferiores al canon mínimo establecido en el pliego.

3.- CRITERIOS SOCIALES: HASTA 10 PUNTOS

Los criterios sociales irán en el Sobre C) de Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmulas, junto con la oferta económica, conforme al modelo del ANEXO II.

3.1 Se valorará con 5 puntos el compromiso de contratación de personal desempleado destinado a la explotación del Bar-Restaurante.

3.2 Se valorará con 5 puntos el compromiso de que el personal que gestione el bar-restaurante reciba al menos 5 horas anuales de formación en materia de igualdad (formación en cuestiones como: la perspectiva de género en la atención al público, las medidas de conciliación y su aplicación en la hostelería, prevención del acoso sexual y por razón de sexo, lenguaje no sexista, etc.).

11- SITUACIÓN DE EMPATE Y UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN.

Conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de producirse un empate entre dos o más ofertas se aplicará el siguiente criterio de desempate:

a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

Si tras la aplicación de los criterios mencionados persiste el empate, este se resolverá por sorteo. Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las personas licitadoras afectadas, a que en el plazo de cinco días naturales, presenten la pertinente documentación.

Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

No se establece umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar con el proceso selectivo.

12 - MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y ejercerá las funciones de calificación y admisión de licitadores así como de formulación de la propuesta de adjudicación, estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidente: Carlos Bueno Reca, Presidente de la Junta General del valle de Aezkoa
- Vocal: Juan Esteban Merino Iriarte, Vocal de la Junta General del valle de Aezkoa.
- Vocal: Josu Eseberri López, Cocinero y Hostelero.
- Vocal: Joseba Martínez Rey, Cocinero y Hostelero.
- Secretaria, la de la Junta General del valle de Aezkoa.

Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos tres de sus componentes. Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por el voto de calidad del Presidente. De los acuerdos de la Mesa se levantará acta de la que dará fe la Secretaria de la misma.

13- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, en acto privado, calificará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A) de "Documentación Administrativa", con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa procederá a la apertura del Sobre B) de "Documentación técnica relativa a criterio cualitativo no cuantificable por fórmulas", presentado por las personas licitadoras admitidas y a su posterior valoración conforme al criterio de adjudicación de propuesta técnica indicado en la cláusula 11.1. 1er Criterio.
Asimismo, si considera que alguna oferta adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, dentro de un plazo de cinco días naturales respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada.

Se anunciará con 3 días de antelación la fecha y hora de la apertura en la plataforma PLENA de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. En dicha plataforma se publicará el resultado de la calificación de la documentación

presentada por los licitadores, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, así como la valoración efectuada por la Mesa de Contratación de las propuestas técnicas.

A través la plataforma PLENA la Mesa procederá a la apertura del sobre C) que contiene la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas y hará público su contenido, con las puntuaciones obtenidas por las distintas ofertas, así como la puntuación final tras la suma de todos los criterios.

14- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, señalando, en todo caso, las estimaciones que, en aplicación de los criterios establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.
La propuesta de adjudicación no genera derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación y haya transcurrido el plazo para que ésta sea eficaz.

La mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantosinformes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

15- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

A solicitud de la Mesa de Contratación la persona licitadora propuesta para la adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos a continuación en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le notifiquen tal circunstancia:

1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

<u>*Si la persona licitadora fuese persona física:</u>

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.

- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona apoderada.

<u>*Si la persona licitadora fuese persona jurídica:</u>

- La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscritas en el Registro correspondiente.

- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.

- Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro , junto con una declaración responsable del representante de la empresa en laque se manifieste la vigencia

de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta deContratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

2. Solvencia técnica y económica, técnica o profesional:

Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional en los términos establecidos en las cláusulas 8 y 9 de este pliego.

3. Declaración del licitador en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que no está incurso, o en su caso ni la empresa ni sus administradores, en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren el art. 22 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Público.

4. Certificación emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social en la que conste que la entidad se halla inscrita en la misma, o en su caso, si se trata de empresario individual, afiliado o en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad, o en su caso, el compromiso de darse de alta tras la notificación por la que se adjudique el contrato y antes del inicio de la actividad. En el caso de existir trabajadores por cuenta ajena las altas de los mismos.

5. Certificación expedida por la Hacienda Pública correspondiente de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

6. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo, o en su caso, el compromiso de darse de alta tras la notificación por la que se adjudique el contrato y antes del inicio de la actividad.

7. Declaración jurada en la que se haga constar que se halla en cumplimiento de toda la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

8. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato

Las certificaciones aportadas deberán haber sido expedidas con una antelación no superior a 30 días naturales a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Los documentos que se exigen deberán ser originales o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de este de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

16- ADJUDICACIÓN

16.1.- Adjudicación. El órgano de contratación adjudicará el contrato a la propuesta formulada por la unidad gestora, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 100.2 Ley Foral de Contratos Públicos, en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación

tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

16.2.- Perfección del contrato. La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la última fecha de remisión de la notificación de la adjudicación de los interesados.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

16.3.- Declaración de desierto. De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

16.4.- Notificación y publicidad de la adjudicación. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

17- GARANTÍA DEFINITIVA

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá consignar a favor de la Junta General del valle de Aezkoa una FIANZA. El importe total asciende a 2.000,00 €, conforme a lo previsto en la cláusula 19 del presente pliego. Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del contrato y la revisión del estado de las instalaciones y equipos, así como al pago de la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

La fianza se constituirá en dos plazos de 1.000,00 euros cada uno:

- El primer plazo a la firma del contrato
- El segundo plazo a 30 de diciembre de 2023.

De igual manera, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción de la Junta, de la comprobación del estado de las instalaciones y equipos, o por haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

La garantía responderá del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario/concesionario, de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a la Junta General del valle de Aezkoa, y del debido estado de conservación del inmueble del bar-restaurante, instalaciones, mobiliario y enseres a final de la concesión, por lo que quedará en depósito durante todo el plazo del contrato y prórrogas.

18- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el plazo máximo de 15 días naturales, una vez transcurrido el plazo de suspensión. Con carácter previo, la persona adjudicataria, deberá entregar:

- Justificante de haber consignado a favor de la Junta General del valle de Aezkoa la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula 17.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de este de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

19.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19.1 CONDICIONES GENERALES DE LA CONCESIÓN

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato. La persona adjudicataria no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni por error u omisión, descuento del precio/canon fijado en su oferta.

Al inicio de la actividad se procederá a formalizar un Acta de Inventario de las instalaciones, mobiliario y enseres cedidos por la Junta General del valle de Aezkoa al uso, con la descripción de sus condiciones actuales y la dotación inicial existente en los locales afectos al servicio, detallando los elementos cedidos por la Junta General del valle de Aezkoa, a la que se podrán unir fotografías, siendo este acta firmada de común acuerdo por ambas partes, administración contratante y adjudicatario/concesionario que declarará recibidas todas las instalaciones, mobiliario, y electrodomésticos existentes, en buenas condiciones de funcionamiento, quedando obligado al finalizar el contrato, a devolverlas en iguales condiciones que las recibidas y en la misma cantidad y calidad.

19.2 DEBERES Y DERECHOS DE LA JUNTA GENERAL DEL VALLE DE AEZKOA

Derechos de la Junta General del valle de Aezkoa

- Percibir el importe/canon mensual del arrendamiento, conforme a lo establecido en la oferta de la parte adjudicataria y lo contemplado en la cláusula 5.
- Supervisar la gestión de la parte arrendataria/concesionaria, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, instalaciones y locales, y dictar las ordenes para mantener o restablecer la debida prestación.
- Derecho a conocer en todo momento la situación laboral del personal.
- Imponer a la parte arrendataria las correcciones pertinentes para la debida gestión del servicio.
- Rescatar el arriendo por incumplimiento de las condiciones del contrato.
- Autorizar los precios/tasas ofertados por la parte concesionaria/adjudicataria, conforme a lo propuesto y valorado en su proposición técnica.
- Cualquier variación o modificación de los servicios y sus precios/tasas durante la vigencia del contrato requerirá aprobación por la Junta General del valle de Aezkoa.

Deberes y gastos de cuenta de la Junta General del valle de Aezkoa

- Poner a disposición de la parte arrendataria las instalaciones objeto del contrato.
- La Junta General del valle de Aezkoa asume el gasto del material de limpieza y reposición de productos de higiene de los baños públicos.
- Será de cargo de la Junta General del valle de Aezkoa el coste de la póliza de seguro multi-riesgos que tiene contratada, en cuya prima anual total está incluido entre otros el continente y contenido del Bar-Restaurante. No obstante lo anterior, será obligatorio para el adjudicatario la contratación de un seguro de responsabilidad civil para la cobertura de riesgos derivados de la prestación del servicio de bar-restaurante, conforme se especifica en la siguiente relación de deberes (16.3- 8).

JUNTA DEL VALLE DE AEZKOA
AEZKOAKO BATZARRE NAGUSIA
31671 ARIBE (Navarra) · CIF: P3175000C
Tel: 948 76 43 75
junta@aezkoa.net
valledeaezkoa@gmail.com
www.aezkoa.org

19.3 DEBERES Y DERECHOS DEL CONCESIONARIO/ADJUDICATARIO

Obligaciones y gastos de cuenta del concesionario/arrendatario

El adjudicatario deberá asumir a su riesgo y ventura el servicio de gestión integral, mantenimiento, atención al público, limpieza y gestión de las actividades de las instalaciones conforme a las siguientes prescripciones:

1. El adjudicatario se encargará de realizar todos los trabajos, referentes a la gestión de las instalaciones durante el tiempo que dure el arriendo. Para ello, deberá asumir todos los costes de personal, que en su caso, tenga que contratar para este fin.

2. El adjudicatario está obligado a la limpieza diaria de las instalaciones, así como del equipamiento afectos al servicio de bar-restaurante, incluidos los baños propios de su personal. Igualmente realizará la limpieza de los accesos a la primera planta y baños públicos del edificio, comunes para el bar-restaurante y zona de exposiciones, al menos dos días a la semana. Esta labor de limpieza corresponderá en su integridad al adjudicatario en aquéllos períodos en que el centro de exposiciones esté cerrado al público.

En el caso de que no realice dichas limpiezas, la Junta General del valle de Aezkoa podrá actuar en ejecución sustitutoria, girando los gastos o tasas al arrendatario, sin perjuicio de la posibilidad de resolución del contrato por incumplimiento.

3. El consumo de luz y teléfono (en caso de que sea contratado) de las instalaciones serán a cuenta del adjudicatario. El bar-restaurante dispone de un contador de luz propio. Así mismo se repercutirán al adjudicatario los importes correspondientes a agua, ACS, y calefacción que correspondan:

- En el caso de los gastos de agua, se considera que corresponden al establecimiento de bar-cafetería un 75% del total del consumo de agua que se genere en el edificio, y sus correspondientes partes proporcionales de contador y canon de saneamiento.

- La Junta mensualmente comunicará al adjudicatario las lecturas de contador de luz y los gastos correspondientes al suministro de agua con la periodicidad que lo haga el ayuntamiento, y el adjudicatario deberá reintegrar las cantidades que correspondan a la Junta de Aezkoa, en el plazo de diez días desde la fecha de esa comunicación. En el caso de retraso en el pago de dichos gastos, el arrendatario deberá abonar una indemnización de 20,00 €/día, siempre que no pudiera justificar adecuadamente dicho retraso.

- Para el cálculo del consumo de ACS y calefacción se seguirá un criterio técnico, con audiencia del adjudicatario.

- La gestión de residuos y las tasas derivadas de los mismos, correrán a cuenta del adjudicatario, quien deberá ponerlo en conocimiento de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Bidausi a los efectos oportunos.

4. El adjudicatario deberá tener en todo momento en cuenta la necesidad de coordinar el uso de zonas comunes con el personal encargado de realizar la gestión de los espacios destinados a visita y exposiciones de Kultur Ola.

Deberá tener la suficiente previsión de suministro de productos del almacén, de manera que el ascensor no se utilice durante el horario público de visita al edificio, para el traslado de cajas y productos destinados a cocina y bar-restaurante.

En este mismo sentido deberá tener especial cuidado en que el volumen de la música, radio, televisión etc. que pueda establecerse en el bar-restaurante no interfiera en

las actividades de visita al espacio cultural o en el sonido de los vídeos que están en funcionamiento en el mismo.

5. El licitador acepta las instalaciones y la maquinaria, con el que está dotado el inmueble, en el estado en que se encuentran, reconociendo que se hallan en perfecto estado de conservación, salvo manifestación expresa en contrario formulada con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de oferta. Aquellas averías en el inmueble derivadas de la falta de mantenimiento o de cualquier otra negligencia del adjudicatario, correrán a cargo de éste. En caso de ser necesaria la reposición de elementos constructivos, equipos o piezas de cualquier tipo, deberán ser de las mismas o mejores características que las de los originales. Se señala expresamente que todo el equipamiento de bar-cocina, así como las mesas, sillas, taburetes del bar y comedor no han sido objeto de uso anterior a la presente licitación.

6. El mantenimiento y reparación de averías de la maquinaria fija como cámaras, máquina de hielo, cocina, neveras de la barra, etc., correrán a cargo del adjudicatario.

7. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

El personal contratado por el adjudicatario para prestar sus servicios en el bar-restaurante deberá estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

8. Deberá suscribir una póliza de Responsabilidad Civil que cubra los daños a terceros, derivados de la prestación y gestión del servicio, que cubra un mínimo de 200.000€, en caso de que ocurra cualquier perjuicio, y que incluya los daños a las instalaciones, en las que se desarrolla la actividad. En dicha póliza, se incluirá la responsabilidad civil por productos y alimentos servidos en el Bar-Restaurante, así como la derivada de accidentes; en este sentido, el adjudicatario facilitará a la Junta General del valle de Aezkoa una copia de dicha póliza, previamente o a la formalización del contrato, que deberá tener una vigencia que cubra la duración del contrato en su totalidad.

9. Junto con el contrato, se incluirá como anexo, el inventario del equipamiento y mobiliario, existentes actualmente en las instalaciones. Las instalaciones deberán contar en todo momento con, al menos, lo detallado en dicho inventario.

A la terminación del contrato se deberá realizar un inventario final actualizado.

10. La Junta General del valle de Aezkoa se reserva el derecho de realizar cuantas inspecciones considere oportunas, al objeto de poder comprobar la corrección en su gestión, revisando aspectos tales como limpieza, estado de conservación, etc. El adjudicatario deberá permitir a los representantes o al personal de la Junta General del valle de Aezkoa tales inspecciones.

11. No podrá el adjudicatario sin autorización escrita de la propiedad, efectuar modificaciones sean de la clase que sea, en los locales que se arriendan, así como tampoco variar el destino del mismo y destinarlos a fines ajenos a los propios de la actividad hostelera.

12. Se prohíbe la cesión o traspaso de este contrato a terceros si no es con la autorización de la Junta General del valle de Aezkoa.

13. El arrendatario, previa autorización escrita del arrendador, queda facultado para realizar obras de adaptación, que no suponga detrimento de las instalaciones existentes, sino más bien mejora de las mismas. Tales obras cederán en favor del propietario, en este caso la Junta General del valle de Aezkoa, una vez finalizado el contrato sin derecho a indemnización alguna.

14. Mantener limpio el fogón y chimenea de leña para su correcto funcionamiento y para evitar riesgo de incendio de la chimenea. Así mismo se mantendrá a la vista del público y se conservará con el máximo cuidado el armario antiguo donado a esta entidad por una persona particular y que figura en el inventario, situado en la zona de comedor.

15. No se podrán aparcar, salvo carga y descarga, los vehículos del arrendatario en la parte posterior del edificio.

16. Serán de cuenta exclusiva del adjudicatario, toda clase de impuestos inherentes a establecimientos de hostelería, contribuciones y altas en Seguridad Social. Deberá ser dado de alta en la Licencia Fiscal y abonar cualquier otro impuesto o tasa que afecten al negocio.

17. El arrendatario se obliga:

a) A no instalar transmisiones, motores, máquinas, etc., que produzcan vibraciones o ruidos molestos a los vecinos colindantes a la propiedad, o que puedan afectar a la consistencia, solidez o conservación del inmueble.

b) A utilizar la música en exterior, en su caso, entre la franja horario comprendida entre las 10:00 y las 22 h. para evitar molestias a los vecinos.

c) A no almacenar o manipular en el local, ningún tipo de materias explosivas, inflamables, incómodas o insalubres y observar en todo momento las disposiciones vigentes.

d) A llevar y encargarse del mantenimiento del bar-restaurante y los locales de almacenamiento.

18. El arrendatario está obligado a prestar el servicio hasta la finalización o resolución anticipada del contrato. La renuncia a la prestación del mismo o cierre del bar con antelación a la finalización o resolución anticipada del contrato sin permiso del arrendador llevará aparejado el abono por parte del arrendatario de 50€ por cada día que permaneciera el local cerrado.

19. Será de cuenta del concesionario/adjudicatario la responsabilidad plena del funcionamiento del bar-restaurante. No se permitirá en el establecimiento ningún tipo de propaganda con contenido sexista, xenófobo, homófobo o discriminatorio en ninguna de sus manifestaciones.

Derechos del adjudicatario

- Percibir todos los ingresos procedentes de los servicios que preste, ya que la parte adjudicataria gestionará el servicio a su riesgo y ventura.

- A que la Junta de Aezkoa le adjudique un lote de leña para uso exclusivo en el fogón del bar-restaurante. El volumen de metros cúbicos de madera oscilará entre 6 y 8 metros y será de cuenta del adjudicatario su íntegra explotación y aprovechamiento, no pudiendo destinarlo a otro uso que el del bar-restaurante.

Cualquier variación o modificación de los servicios durante la vigencia del contrato requerirá aprobación por la Junta General del valle de Aezkoa.

20- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL, SANITARIO Y MEDIOAMBIENTAL Y PAGO A PROVEEDORES, DETERIOROS, ROBOS

El arrendatario/concesionario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad, higiene y salud en el trabajo, así como sanitaria y medioambiental

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del concesionario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal por él contratado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

La persona adjudicataria deberá dar cumplimiento de manera inexcusable las exigencias previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás disposiciones que desarrollan esta Ley.

La Junta General del valle de Aezkoa no se hará responsable de la falta de pago del concesionario a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en las instalaciones.

21- SANCIONES AL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN CASO DE RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO

Si el contrato se resuelve antes de finalizar el primer año por causa del adjudicatario y en cualquier caso si se resuelve por culpa del mismo, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios, en cuanto el importe de los mismos exceda del de aquélla.

22- TITULARIDAD DE LA INSTALACIÓN

La titularidad de la propiedad de la instalación, así como de los servicios, es de la Junta General del valle de Aezkoa, por lo que el contratista no podrá introducir variación alguna en los locales ni en sus instalaciones y servicios sin autorización expresa previa de la Junta General del valle de Aezkoa.

23- INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO

Corresponde a la Junta General del valle de Aezkoa, ejercer el seguimiento e inspección de la gestión contratada de forma indirecta. A tal efecto, la Junta General del valle de Aezkoa, con el conocimiento del concesionario podrá inspeccionar y acceder en cualquier momento al Bar-Restaurante y sus instalaciones para comprobar que, tanto el cuidado, como la limpieza e higiene del local, como el funcionamiento del servicio y, en general, todo lo que pudiera repercutir en los usuarios, se ajusta a lo estipulado en el presente pliego y en las condiciones legales aplicables.

24- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

JUNTA DEL VALLE DE AEZKOA
AEZKOAKO BATZARRE NAGUSIA
31671 ARIBE (Navarra) • CIF: P3175000C
Tel: 948 76 43 75
junta@aezkoa.net
valledeaezkoa@gmail.com
www.aezkoa.org

Además de las causas generales de resolución de los contratos administrativos del artículo 160 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, serán causas de resolución las específicas establecidas en el artículo 215 de la misma ley foral para los contratos de concesión de servicios públicos y las siguientes:

- La finalización del plazo establecido.
- La utilización del local por parte la persona adjudicataria para un uso distinto de lo previsto en este pliego sin la autorización de la Junta General del valle de Aezkoa.
- El grave deterioro del local o de los bienes muebles instalados en el mismo que sean propiedad de la Junta debido al mal uso de los mismos por parte de la persona adjudicataria.
- La falta de pago del canon de forma mensual.
- La no apertura y atención del bar obligatoria.
- No mantener el local, elementos e instalaciones en las debidas condiciones de higiene y limpieza.
- Las reiteradas deficiencias en la prestación del servicio.
- El incumplimiento de las normas de sanidad y de cualquier otra índole que afecte a los servicios.
- La realización de obras e instalaciones o modificaciones sin permiso expreso de la Junta General del valle de Aezkoa.
- Variar los precios de los servicios sin autorización expresa de la Junta General del valle de Aezkoa.
- Realizar o permitir usos diferentes a los especificados en el contrato.
- Interferir en el correcto desarrollo de las actividades que se realizan en las zonas de visita y exposiciones del resto del edificio.
- El hecho de que la persona adjudicataria, con posterioridad a la adjudicación, incurra en alguna de las causas de prohibición para contratar establecidas el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos
- El incumplimiento imputable a la persona adjudicataria de cualquiera de las condiciones y obligaciones, establecidas en este pliego de condiciones.
- El desistimiento unilateral por parte de la persona adjudicataria quien deberá anunciar a la Junta General del valle de Aezkoa, con dos meses de antelación, el cese operativo de la actividad. Si el desistimiento no es justificado, conllevará la perdida de la fianza definitiva.
- Supuestos de fuerza mayor que imposibiliten al adjudicatario el cumplimiento del contrato, siempre que aquella se halle totalmente justificada. La estimación de esta causa se realizará, en su caso, conforme a la normativa en vigor.
- Declaración de concurso de acreedores, quiebra del empresario/a individual o de la persona jurídica gestora.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- Mutuo acuerdo entre la persona adjudicataria y la Junta General del valle de Aezkoa.
- Cualquier otra causa establecida por la legislación vigente.

La resolución del contrato por causa imputable a la parte adjudicataria dará lugar a la incautación de la fianza y a la indemnización de los daños y perjuicios causados a la Junta General del valle de Aezkoa, en cuanto el importe de los mismos exceda del de aquélla.

Si el contrato se resuelve antes de finalizar el primer año por causa del concesionario/adjudicatario, le será incautada la fianza y deberá, además, indemnizar ala Administración contratante los daños y perjuicios, en cuanto el importe de los mismos exceda del de aquélla.

Cuando finalice el plazo contractual el servicio revertirá a la Junta General del valle de Aezkoa, debiendo la persona adjudicataria entregar las instalaciones a que esté obligada

con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuado.

25- RESCATE

La Junta General del valle de Aezkoa se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes delvencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público.

26- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Cualquier modificación de los elementos del contrato y, en concreto, la alteración de las características de las instalaciones o la variación de los servicios a prestar en el bar-restaurante e instalaciones afectas no podrá realizarse si no es con la autorización previa de la Junta General del valle de Aezkoa contratante, quien deberá aprobar tales modificaciones expresamente.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, en materia de modificaciones contractuales, se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Las modificaciones de contrato que no estén debidamente autorizadas por el órgano de contratación originarán responsabilidad en la persona adjudicataria.

27- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS

En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares, se aplicará supletoriamente la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en la materia.

El presente pliego con sus condiciones administrativas y técnicas revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y el resto de documentos contractuales, prevalecerá el pliego, teniendo además carácter contractual la oferta de la persona contratista adjudicataria y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratosadministrativos y resolver las dudas que ofrezca, por consiguiente, cuantas incidencias surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del Contrato, siendo éste de naturaleza administrativa, y de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, cuyas resolucionesserán inmediatamente ejecutivas, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales a que se refiere el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y de los supuestos en que proceda la Reclamación Especial en materia de contratación establecida en la Sección 3ª, del Capítulo VII del Título I de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

28- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra la convocatoria y las normas contenidas en el presente pliego, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra o, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso-

JUNTA DEL VALLE DE AEZKOA
AEZKOAKO BATZARRE NAGUSIA
31671 ARIBE (Navarra) • CIF: P3175000C
Tel: 948 76 43 75
junta@aezkoa.net
valledeaezkoa@gmail.com
www.aezkoa.org

Administrativo, en los casos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados a partir desde el día siguiente al anuncio de la misma o, previamente y con carácter potestativo, algunos de los siguientes recursos:

A) Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria.

B) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria.

No obstante lo anterior contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos la reclamación especial en materia de contratación pública establecida en la Sección 3ª, del Capítulo VII del Título I de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en lamisma.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto enla Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

Para los conflictos que puedan plantearse, los participantes y contratantes, renuncian a su fuero propio y aceptan la Jurisdicción de los Tribunales de Navarra.

Aribe, febrero 2024.

JUNTA DEL VALLE DE AEZKOA
AEZKOAKO BATZARRE NAGUSIA
31671 ARIBE (Navarra) · CIF: P3175000C
Tel: 948 76 43 75
junta@aezkoa.net
valledeaezkoa@gmail.com
www.aezkoa.org

II.- PRESCRIPCIONES/CONDICIONES TÉCNICAS

1- OBJETO

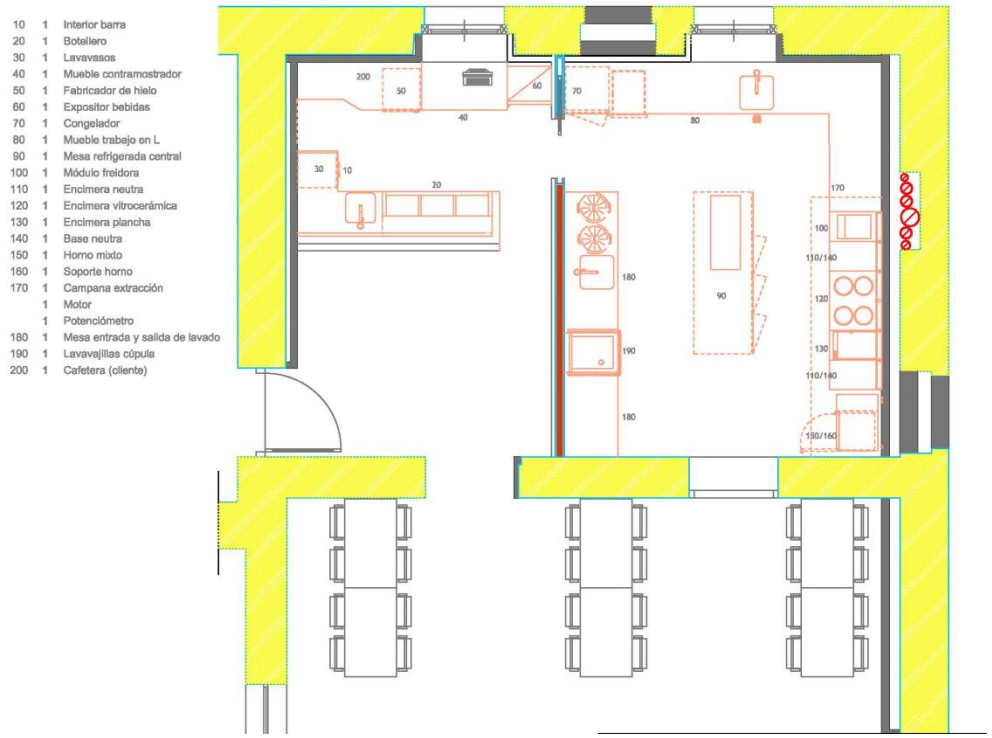
Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las condiciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos la contratación y ejecución, mediante arrendamiento, del contrato de concesión de servicios para la "GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BAR-RESTAURANTE EN EL EDIFICIO AEZKOAKO KULTUR OLA (parcela 15 del polígono 5), que comprende cocina, zona de bar, zona de comedor, vestuarios para el personal y almacén, así como mobiliario y enseres que se detallan en el anexo correspondiente. El edificio Aezkoako Kultur Ola es propiedad de la Junta General del valle de Aezkoa y está ubicado en la Plaza de la Fábrica de Municiones de Orbaizeta (31670 Orbaizeta).

2- SITUACIÓN DE LAS INSTALACIONES

Las instalaciones susceptibles de utilización por la persona adjudicataria para eldesarrollo y explotación del servicio objeto del contrato se encuentran en el edificio Aezkoako Kultur Ola – Fábrica de Municiones de Orbaizeta, en el Palacio de la Fábrica, polígono 10, parcela 5. Dentro de este edificio, las instalaciones afectas al contrato son las siguientes:

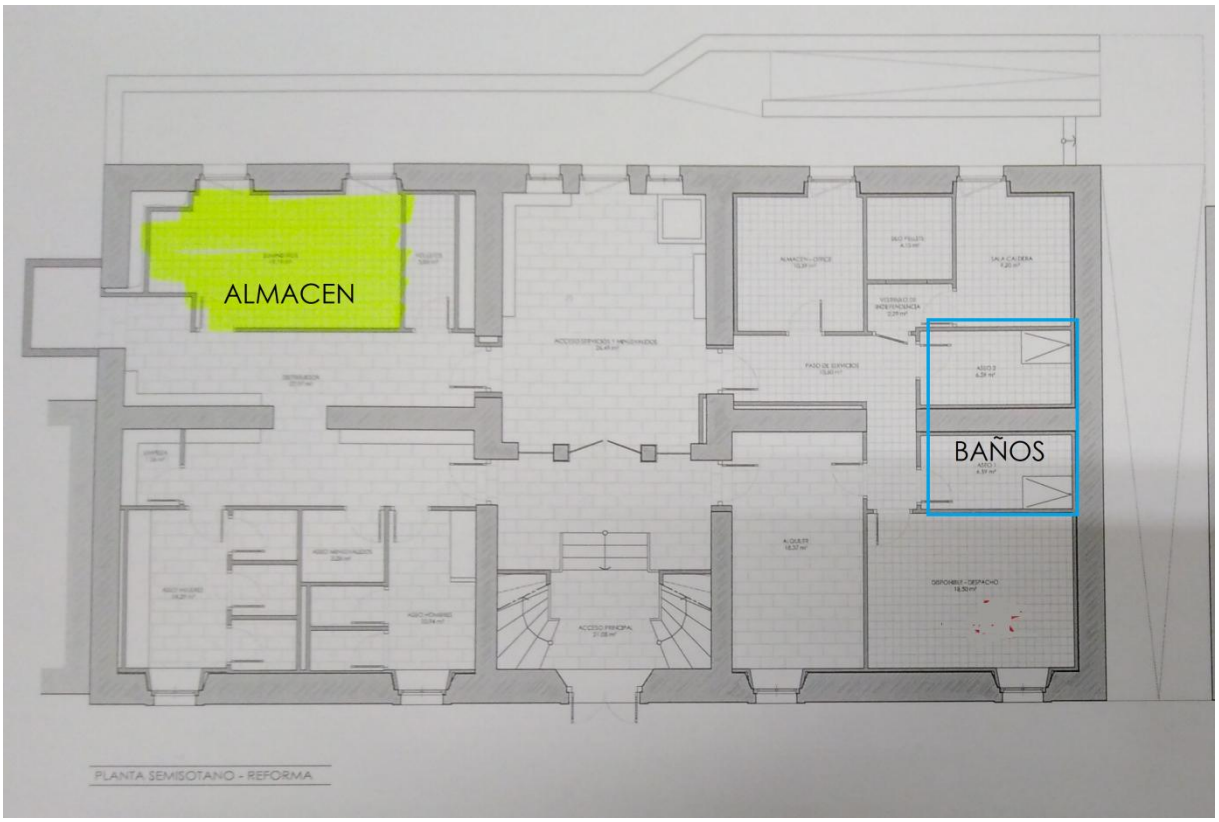
UNIDAD	DESTINO	SUPERFICIE	NOTAS
1	COCINA	21,59	
2	BAR	11,05	
3	ZONA BARRA BAR	8,96	
4	COMEDOR	47,32	CON VESTUARIO
5	BAÑOS PERSONAL	12,66	2 BAÑOS
6	ALMACÉN	20,91	
7	BAÑOS PÚBLICOS		USO COMPARTIDO
8	ESPACIO DESCANSO		USO COMPARTIDO
9	ASCENSOR		USO COMPARTIDO

PLANO DISTRIBUCIÓN ZONAS BAR-COCINA-COMEDOR
PLANTA PRIMERA



JUNTA DEL VALLE DE AEZKOA
AEZKOAKO BATZARRE NAGUSIA
31671 ARIBE (Navarra) • CIF: P3175000C
Tel: 948 76 43 75
junta@aezkoa.net
valledeaezkoa@gmail.com
www.aezkoa.org

PLANO DISTRIBUCIÓN ZONA ALMACÉN Y BAÑOS/VESTUARIO PERSONAL



Al inicio de la actividad se procederá a formalizar con la persona adjudicataria un Inventario de las instalaciones, mobiliario, electrodomésticos y enseres/menaje existentes cedidos por la Junta General del valle de Aezkoa al adjudicatario.

1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO. CARACTERÍSTICAS DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN

1.1 Prestación del servicio

La persona adjudicataria queda obligada a aportar, para la gestión y desarrollo del servicio público contratado, los medios auxiliares y personales que sean necesarios para la buena ejecución de aquél, aportará todo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares.

Todo el coste de personal, impuestos, cuotas fiscales, y gastos de cualquier tipo serán de cuenta del adjudicatario, incluidos vestuario y equipamiento del mismo, maquinaria específica para el mantenimiento, pequeño material de mantenimiento, y demás material necesario para el objeto de la contratación.

Cualquier relación jurídica de naturaleza laboral, civil, tributaria o de otro tipo de la parte adjudicataria/concesionaria del servicio, en función de gestionar la instalación, será a su cuenta y riesgo, sin que pueda implicar en ningún caso relación directa o subsidiaria con la Junta General del valle de Aezkoa.

La persona adjudicataria/concesionaria será responsable de la calidad del desarrollo y ejecución del servicio público contratado y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, o medidas y actuaciones en la ejecución del contrato.

1.2 Calendario de apertura

Los licitadores deberán expresar en la memoria explicativa de su propuesta técnica el tiempo/horario diario de apertura/acogida del servicio, valorando el mayor tiempo de apertura o más amplio horario diario de disponibilidad de acogida al vecindario y turistas.

El horario deberá adaptarse a las indicaciones dadas por la Junta General del valle de Aezkoa, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

1.3 Personal

El personal deberá ser suficiente para atender el servicio.

El personal que por su cuenta pueda emplear el adjudicatario/concesionario para el servicio no adquirirá relación laboral alguna con la Junta General del valle de Aezkoa, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empleador respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral, social, a la normativa sobre prevención de riesgos laborales y la relativa a la seguridad e higiene en el trabajo vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse y sin que en ningún caso resulte responsable la Junta General del valle de Aezkoa de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y su personal empleado, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación.

En ningún caso se podrán utilizar otras dependencias que las que figuran en la presente relación para su uso como almacén, acopio o cualquier otro uso aparejado al funcionamiento del bar-restaurante, ni se podrán depositar productos o materiales en zonas comunes, escaleras, ascensor, etc.

JUNTA DEL VALLE DE AEZKOA
AEZKOAKO BATZARRE NAGUSIA
31671 ARIBE (Navarra) • CIF: P3175000C
Tel: 948 76 43 75
junta@aezkoa.net
valledeaezkoa@gmail.com
www.aezkoa.org

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE ARRENDAMIENTO PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BAR-RESTAURANTE - AEZKOAKO KULTUR OLA - ORBAIZETA

Don/doña_____
_____con DNI/NIF_____con domicilio a efectos de notificación en_____C.P_____, localidad _____teléfonos_____en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____CIF_____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no está incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

- Que se compromete a que todo el personal que sea asignado a funciones de atención directa al público en la gestión del bar-restaurante, dispondrá del perfil lingüístico en euskera equivalente a B2 (oral).

- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.

- Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es _____

- Que declara como documentación confidencial, la siguiente _____ _____.

En_____a_____de_____de 2024

FIRMA PERSONA LICITADORA

JUNTA DEL VALLE DE AEZKOA
AEZKOAKO BATZARRE NAGUSIA
31671 ARIBE (Navarra) • CIF: P3175000C
Tel: 948 76 43 75
junta@aezkoa.net
valledeaezkoa@gmail.com
www.aezkoa.org

ANEXO II

MODELO DE OFERTA PARA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE ARRENDAMIENTO PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BAR-RESTAURANTE EN EL EDIFICIO AEZKOAKO KULTUR OLA - ORBAIZETA

Don/doña_____ con DNI/NIF_____ con domicilio a efectos de notificaciónen_____ código postal_____, localidad_____ teléfonos_____ en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____ CIF_____.

OFERTA ECONÓMICA (Obligatoria)

en la cantidad por canon **ANUAL** de arrendamiento de

(EN LETRA)_____

_____ EUROSIIVA EXCLUIDO.

(EN NÚMEROS (_____€), IVA EXCLUIDO.

CRITERIOS SOCIALES (opcionales)

- El compromiso de contratación de personal desempleado destinado a la explotación del bar-restaurante **(opcional)**.

  SI / NO (Rodee lo que corresponda)

- El compromiso de que el personal que gestione el bar-restaurante reciba al menos 5 horas anuales de formación en materia de igualdad (formación en cuestiones como: la perspectiva de género en la atención al público, las medidas de conciliación y su aplicación en la hostelería, prevención del acoso sexual y por razón de sexo, lenguaje no sexista, etc.) **(opcional)**.

  SI / NO (Rodee lo que corresponda)

En_____ a_____ de_____ de 2024

FIRMA PERSONA LICITADORA

JUNTA DEL VALLE DE AEZKOA
AEZKOAKO BATZARRE NAGUSIA
31671 ARIBE (Navarra) • CIF: P3175000C
Tel: 948 76 43 75
junta@aezkoa.net
valledeaezkoa@gmail.com
www.aezkoa.org

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR
CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE ARRENDAMIENTO PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BAR-RESTAURANTE EN EL EDIFICIO AEZKOAKO KULTUR OLA - ORBAIZETA

Don/doña_____
_____con DNI/NIF_____con domicilio a efectos de notificación en_____C.P_____, localidad _____teléfonos_____en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____CIF_____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que se compromete a asignar el siguiente porcentaje de personal con un nivel de conocimiento de euskera mínimo B2, para la atención directa al público (bar y restaurante):

_____% (ESPECIFICAR PORCENTAJE)

En_____a_____de_____de 2024

FIRMA PERSONA LICITADORA